



DECRETO N° 168

LA SERENA,

VISTOS:

El ordinario N° 006-038, de fecha 30 de enero de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal de fecha 29 de enero de 2018, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1094, de fecha 29 de enero de 2018; el ordinario N° 04-78, de fecha 9 de enero de 2018, de la Dirección de Obras; el informe técnico N° 07-7, de fecha 5 de enero de 2018, elaborado por dos profesionales de la Dirección de Obras; el oficio N° 7, de fecha 5 de enero de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el ordinario N° 06-492, de fecha 21 de noviembre de 2017, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 11 y 12 de noviembre de 2017; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, modificada por Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, y por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de la juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 11 y 12 de noviembre de 2017 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta también se formuló a cada una de las juntas de vecinos a través del ordinario N° 06-492, de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo seis se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	Almirante Latorre	Informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol (carta de fecha 19 de diciembre del 2017).
2	N° 16 Villa Las Palmeras	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes ya que en el sector existen cuatro vigentes (carta de fecha 19 de diciembre del 2017).
3	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 18 de diciembre del 2017).
4	N° 16 Nueva Esperanza	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes y solicitan que se renueven las existentes (carta de fecha 5 de diciembre del 2017).
5	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar y solicitan mayor fiscalización ya que aquellos generan molestias a los vecinos, basura y contaminación acústica, requiriendo en definitiva caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 20 de diciembre del 2017).
6	Villa El Milagro 4R	Realizan una votación para tales efectos y rechazan la renovación de las patentes de seis locales del sector, los cuales se encuentran en Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Gabriela Mistral. En esta votación intervienen 36 vecinos (carta de fecha 6 de diciembre del 2017).

- 5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1094, de fecha 17 de enero de 2018, luego de la presentación realizada por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría, y por esta vez, aprobar la renovación de 17 patentes de alcoholes existentes en la comuna de La Serena, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 29 de enero de esta anualidad, las que sin embargo no registran un establecimiento donde ejercer la actividad.

6.- Que la Contraloría General de la República, entre otros, a través de los dictámenes N°s. 1.632, de 2004, 4.441, de 2005 y 58.176, de 2009, ha concluido, en lo que interesa, "que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, razón por la cual, por regla general, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de manera tal que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir". Que entre tales requisitos se incluye el tener un lugar físico donde ejercer la actividad de expendio de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **RENUÉVENSE** para el período correspondiente al primer semestre del año 2018, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (17), conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1094, de fecha 17 de enero de 2018:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GIRO
400020		ANGEL GODOY CARMEN ROSA	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400103		CONCHA REYES ERNESTINA	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
400137		REMATADA VEGA MUÑOZ GUILLERMO SEGUNDO	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
400160		SUCESION TAPIA VILLAGRAN	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
400194		JIMENA LA PAZ BARRAZA PARRA	SIN LOCAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
400260		ALCAYAGA ROJAS AMERICO	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
400270		ALVAREZ ALVAREZ VILMA ESTHER	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400285		VALDOVINO ITURRIETA CARLOS	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400296		SOC. COMERCIAL PARAISO LTDA.	SIN LOCAL	E	BAR
400328		LICORES YANIXZA ISABEL ALFARO BRICEÑO E.I.R.L.	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400338		QUISHPE GUTIERREZ RITA ELIZABETH	SIN LOCAL	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400363		GASTRONOMIA TAMARA ARRIAGADA RODRIGUEZ E.I.R.L.	SIN LOCAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
400408		PASTEN ARANCIBIA NATALIA	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
400479		ARAYA BARRAZA NANCY	SIN LOCAL	E	BAR
400651		SOC. INVERSIONES CUTUN LTDA.	SIN LOCAL	F	EXPENDIO DE CERVEZA
400657		CERDA PACHECO JOSE	SIN LOCAL	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
400909		VIDELA SEPULVEDA MONICA	SIN LOCAL	C	RESTAURANTE

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las patentes señaladas no se renovararán para el próximo período, segundo semestre del año 2018, si no existiere un lugar físico, autorizado además, donde ejercer las actividades que ellas amparan, previo cumplimiento de las demás disposiciones legales que fueren aplicables.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada o personalmente si concurren a las oficinas de la Sección Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (17) - Sección Patentes Comerciales (2) - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas y Gestión Financiera - Dirección de Obras - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
 RJ/LMVLLR/MPVV/VRS